

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C.G.P.
ACTA DE AUDIENCIA

ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM
<https://call.lifesizecloud.com/8348954>

PARTES PROCESALES

REF: No. **11001310302720190040900**
CLASE: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARTE DEMANDANTE:	
JORGE ENRIQUE PRIETO AMORTEGUI C.C. 3.014.612	dagper@hotmail.com -3204299909
APODERADO: DAGOBERTO PERDOMO ALDANA C.C. 79846070 TP127884 CSJ	
Cel: 3209233309 - 3132791246	
Correo: dagperal@gmail.com	
PARTE DEMANDADA:	
CODENSA SA ESP Nit 830037248-0	notificaciones.judiciales@enel.com
REP.LEGAL: YINNA LILIANA ALVARADO ACEVEDO C.C. 52369379 TP172887CSJ Cel: 3158031187	
APODERADO: JORGE MANUEL LAGOS BAEZ C.C1032376813 TP 232597 CSJ	
Correo: jorge.lagos@enel.com Cel :	
TESTIGOS:	
ISABEL PARRA	
EDGAR HERNAN VASQUEZ	
LIDA YANNETH ARDILA	
GILBERTO CUERVO PERITO	

CANAL DIGITAL: dagper@hotmail.com; dagperal@gmail.com; notificaciones.judiciales@enel.com; jorge.lagos@enel.com

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 de la mañana del día DIECISÉIS (16) DE ABRIL de dos mil veintiuno (2021)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 02 de marzo de 2021, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial.

Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.

Registro de asistencia.

Conciliación: Se declara fallida la etapa de conciliación, no hubo ánimo conciliatorio.

Interrogatorio de Parte: Se escucharon en Interrogatorio de parte, al demandante señor JORGE ENRIQUE PRIETO AMORTEGUI C.C. 3014612 de 73 años; la Representante Legal de CODENSA YINNA LILIANA ALVARADO ACEVEDO C.C. 52369379 .

Fijación del Litigio: Se produjo la fijación de los hechos y pretensiones de la demanda; la contestación y excepciones propuestas por la parte demandada.

Decreto de Pruebas: Se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, disponiéndose escuchar en declaración a los peritos (prueba pericial puesta en conocimiento) , a los testigos solicitados tanto por la parte demandante como demandada.

Audiencia de Instrucción y Juzgamiento: Se señala el día **21 de MAYO de 2021 a la hora de las 09:30am**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P. La anterior decisión se notifica en estrados.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196073575bca30e949a8006f97e56575e0746fa33ac2737921059b372d4ab8a5**

Documento generado en 20/04/2021 06:44:31 AM